

**DECRETO N°58/2024 D.E**

Aldea María Luisa, 22 de marzo de 2024

**VISTO:**

El Expte. N° 4836/2024 de pedido de renuncia de LAUTARO RAFAEL RADULOVICH, DNI N° 42.972.914; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 obra una nota presentada por la agente, mediante la cual manifiesta que renuncia a su empleo dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

Que, el agente se encuentra en planta permanente desde el 21.07.2022 por medio del Decreto N° 178/2022 D.E.

Que el artículo 107 establece entre las atribuciones del Presidente Municipal: Inc. h) *"Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón"*.

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad, en la cual establece: *"Por las razones invocadas, esta Asesoría Legal dictamina: a) Emitir Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal el cual acepte o rechace la misma, de acuerdo al criterio de la superioridad"*.

Que este Municipio no cuenta con normativa específica que regule el empleo público, por lo tanto, se aplica lo normado por la Ley N° 9755, y el Capítulo IX, artículo 78 Inc. b) establece que es causal de Egreso, la *"Renuncia Aceptada"*, de lo cual se infiere que la renuncia debe ser aceptada, para ser causal de extinción del vínculo.

Que, suscribe el presente, la Vice Presidenta Municipal en atención a la licencia médica del Presidente Municipal que tramita por Expte. N° 4784/2024.

Que, en tal sentido, dispone la Ley Orgánica de Municipios, en el art. 76 *"En caso de afección del cargo del Presidente Municipal, sus funciones serán desempeñadas por el resto del período constitucional, por el Vicepresidente Municipal, quién deberá resignar simultáneamente el cargo de Presidente del Concejo Deliberante..."*

Que, asimismo, dispone el artículo 104 de la Ley N° 10.027 que *"El Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal sea por un período que exceda los cinco (5) días hábiles o por ausencia definitiva, se hará cargo de las funciones de este último..."*

Que la presente se encuadra en los alcances de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y en la Ley N° 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos.

**POR ELLO,**

**LA VICEPRESIDENTA MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Acéptese la renuncia del Sr. LAUTARO RAFAEL RADULOVICH, DNI N° 42.972.914 desde fecha 29.02.2024.

**ARTICULO 2°:** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, Publíquese, archívese.



*Gladi Salomón*  
*Gladi Beatriz Salomón*  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Aldea María Luisa